

TUTELA DISAN+ + RV: 2020-356 URGENTE TUTELA -NOTIFICACION AUTO ADMISORIO-

ceoju <ceoju@buzonejercito.mil.co>

Vie 27/11/2020 10:28 AM

Para: juridicadisan@ejercito.mil.co <juridicadisan@ejercito.mil.co>; disan@buzonejercito.mil.co <disan@buzonejercito.mil.co>

CC: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (862 KB)

01ActaReparto14341.pdf; 01EscritoTutela.cleaned.pdf; 03AutoAdmisorio.cleaned.pdf;

Buen día,

Respetuosamente, en atención a la competencia funcional de esa dependencia, adjunto y envió la información contenida en el presente correo, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y su Decreto Reglamentario 306 de 1992; con el fin de realizar las actuaciones que se consideren pertinentes y efectuar los pronunciamientos de ley, de forma oportuna a la autoridad Judicial competente.

Se solicita que los archivos y documentos anexos, se atiendan de manera prioritaria, toda vez que el incumplimiento de los términos dispuestos por la ley, pueden generar traumatismos administrativos y sanciones de tipo legal.

Lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 3402 del 28 de abril de 2016, la cual aprueba la Disposición No 04 del 26 de febrero de 2016 "Se Reestructura la Organización del Ejército Nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo TOE y se dictan otras disposiciones"; en tal sentido, se requiere que en la respuesta que se otorgue al Despacho Judicial o juzgado se solicite la desvinculación del Comandante del Ejército en caso de evidenciarse su vinculación, toda vez que corresponde a la dependencia al interior de esta Institución castrense efectuar los trámites correspondientes y generar un pronunciamiento a la solicitud, tomando como base la competencia funcional y/o legal correspondiente.

Gracias.

Cordialmente,

Dirección de Negocios Generales del Ejército Nacional de Colombia.

Aviso Legal

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH), especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581 de 2012, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tienen conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que lo comunique al remitente, al correo adminsec@ejercito.mil.co Área de Seguridad de la Información, y proceda a destruirlo o

borrarlo y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos. Todo ello bajo pena de incluir en responsabilidades legales.

Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos pertenecen exclusivamente a su remitente y no representa la opinión del Ejército Nacional, salvo se diga expresamente y el remitente este autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de los posibles perjuicios derivados de la captura, virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros.

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. [mailto:]

Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 03:27 p.m.

Para: ceju@buzonejercito.mil.co; notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co; notificaciones.tutelas@mindefenda.gov.co; sac@buzonejercito.mil.co; registrocoper@buzonejercito.mil.co; Procesos Judiciales - Oficina Juridica; Quejas; correspondencia@cgfm.mil.co; registroejercito@ejercito.mil.co; juridicadisan@ejercito.mil.co; notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co; jquevedod58@hotmail.com; samuel.manrique@buzonejercito.mil.co; disanejc@ejercito.mil.co; atencion.usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Juridica Diper

Asunto: 2020-356 URGENTE TUTELA -NOTIFICACION AUTO ADMISORIO-

This email's attachments were cleaned of potential threats by Check Point Gateway.
Click [here](#) if the original attachments are required (justification needed).



FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO
Cordialmente,
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Email secured by Check Point